

COMUNICACIÓN DE ACUERDO N° 36/2012

Santiago, 26 de julio de 2012

Comunico a usted que el Directorio de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2012, bajo la presidencia del señor Gerardo Jofré Miranda, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 36/2012 (24/07/2012)

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Gerencia de Evaluación de Inversiones y Control de Proyectos, se ha pronunciado favorablemente respecto del PAN M12NE31 para la creación de la sociedad “Central Eléctrica Luz Minera SpA”, en adelante CELMIN SpA, que tendrá por objeto la generación y comercialización de energía eléctrica.
- 2° Que el Comité de Proyectos y Financiamiento de Inversiones del Directorio de Codelco, en sesión de fecha 19 de julio del 2012, recomendó favorablemente Autorización de US\$ 2 millones requeridos para el desarrollo de estudios asociados al Proyecto Central Térmica en Mejillones.
- 3° Que el Comité de Gestión del Directorio de Codelco, en sesión de fecha 23 de julio del 2012, aprobó recomendar al Directorio de la Corporación la creación de CELMIN SpA, la que sería 100% de propiedad de Codelco, quien aportaría en su constitución, la suma de US\$2.000.000.
- 4° Que parece conveniente establecer que la administración y el uso de la razón social de la misma, corresponda a un directorio compuesto de tres miembros titulares, los que serán designados y removidos de común acuerdo por los socios, mediante escritura pública.
- 5° Que en el año 2007, mediante ley N°20.190, se crean las sociedades por acciones, las que se han estimado un vehículo jurídico más adecuado para responder a las actuales necesidades de la Empresa, permitiendo la creación y operación de un vehículo societario que tenga un solo accionista o propietario.

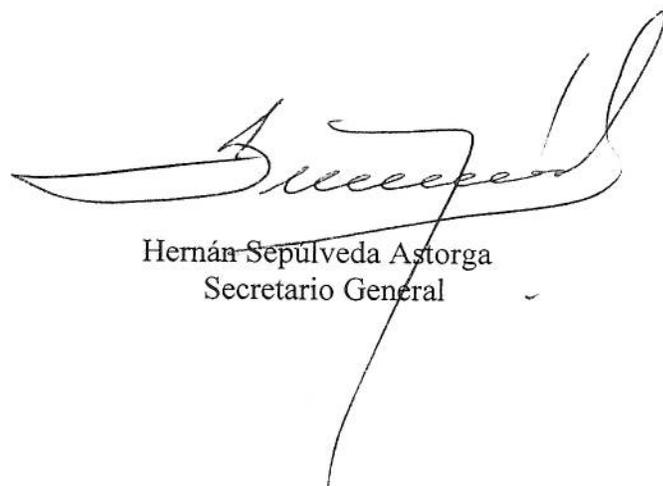
VISTOS:

- Lo dispuesto en el Artículo 9° del Decreto Ley N°1.350, de 1976 y sus modificaciones posteriores; y
- Lo prescrito por los artículos 424 y siguientes del Código de Comercio;

SE ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios para efectos de la constitución de una sociedad por acciones, denominada “Central Eléctrica Luz Minera SpA” y cuyo único accionista inicial será Codelco.

- 2° Autorizar al Presidente Ejecutivo para que, por sí o por mandatario debidamente facultado, celebre todos los actos y suscriba todos los contratos y documentos que sean necesarios a efectos de materializar los aportes de capital de CODELCO a Central Eléctrica Luz Minera SpA, que corresponden a US\$ 2.000.000.
- 3° Designar a don Patricio Enei Villagra, Mario Espinoza Durán y Andrés Alonso Rivas, para ser propuestas para ejercer los cargos de directores de la sociedad Central Eléctrica Luz Minera SpA.
- 4° Llevar a efecto el presente Acuerdo, sin esperar aprobación del Acta.



Hernán Sepúlveda Astorga
Secretario General